



Referencia:	141/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECH A18 DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D.Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

PERSONAL

1º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2022.



Las bases de dichas pruebas selectivas, así como su convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023.

Con posterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022 en fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 143 de fecha 25 de julio de 2022, se ha producido una plaza vacante en dicho puesto de trabajo. Esta plaza vacante se ha incluido en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 232 de fecha 1 de diciembre de 2023.

La Base 1ª de las citadas pruebas selectivas establece que “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, el número de plazas a proveer en la presente convocatoria podrá ampliarse posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta completar el de vacantes existentes al día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados de la fase de oposición”.

Considerando que se ha producido la mencionada vacante sobrevenida de Oficial de Policía Local y que a fecha de la presente solamente se ha realizado la primera prueba de la fase de oposición.

El Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente la ampliación del número de plazas de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, de dos funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, para cubrir dos plazas vacantes de Oficial de Policía Local.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 18 de diciembre de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar en una nueva plaza la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, quedando fijado definitivamente en tres el número de plazas de la convocatoria.



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al tribunal calificador de las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Jefa del Servicio de RR.HH.

QUINTO.- Publicar un certificado del presente acuerdo en la sede electrónica municipal para general conocimiento de los opositores participantes en dicho proceso selectivo.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE DOCTOR FLEMING Nº 4 DE PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble sito en Calle Doctor Fleming nº 4 de Pinsoro, Parcela Catastral 7428204XM3772N0001UZ del Catastro de Urbana. Bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial (Inventario Municipal: Epígrafe 1.1, nº 78), que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de octubre de 2022 y suscrito en fecha 19 de octubre de ese mismo año.

Dña. Jennifer Berrio Jiménez, con D.N.I. nº 73.105.735-N, ha solicitado a este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2023, registrado con nº 12369, la prórroga del mencionado contrato de arrendamiento por una segunda anualidad.

El inmueble en cuestión no tiene otro uso ni aprovechamiento ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales llevar a cabo este arrendamiento temporal en los términos que más adelante se expresan, a fin de obtener una cierta rentabilidad económica.

Consultada la Junta Vecinal de Pinsoro, ésta emite informe en fecha 12 de diciembre de 2023, en el que manifiesta su conformidad a la prórroga, así como a la utilización del garaje de la misma durante la duración del contrato.



Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, Disposición Transitoria segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, esta secretaría informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la prórroga, de una anualidad, con efecto desde 19 de octubre de 2023, a Jenifer Berrio Jiménez, con D.N.I. nº 73.105.735-N, del contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calle Doctor Fleming nº 4 de Pinsoro, Parcela Catastral 7428204XM3772N0001UZ del Catastro de Urbana (en su totalidad), calificado como bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Respecto al resto de las condiciones se estará a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FINAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES, EN CALLE DELFÍN BERICAT Nº 8.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS REPOSICIÓN DE LAS REDES DE TIERRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RIVAS, EL BAYO, PINSORO Y BARDENAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en los pueblos de Rivas, El Bayo, Pinsoro y Bardenas** y que según proyecto técnico redactado por el por el ingeniero técnico industrial, D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 39.511,85 €, y de 8.297,49 €, de I.V.A. (47.809,34 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.00--619.08 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 1202300027554.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD	OFERTA EXCLUIDO IVA	ORDEN SEGÚN PRECIO
1	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	29.029,36 €	1º
2	ANDA INGENIERIA S.L.	33.189,95 €	2º
3	INSTALACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S.L.	37.924,92 €	3º
4	ELECTRICIDAD MAYASA,,S.L.	38.298,31 €	4º
5	MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L.U.	38.874,65 €	5º



La unidad técnica requirió a PSM CONNECT SYSTEMS, S.L. para que justificase el carácter anormalmente bajo de su oferta, y transcurrido el plazo otorgado para ello, no presentó justificación ninguna, por lo que se propuso su exclusión al no poder ser valorada su oferta por ser anormalmente baja o desproporcionada.

La unidad técnica en fecha de 18 de diciembre de 2023, una vez comprobada la inscripción en el ROLECE de ANDA INGENIERÍA, S.L., se ha observado que su objeto social es “servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico” siendo el objeto del contrato la realización de una obra de instalación eléctrica y en virtud del artículo 66 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que: Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios se acuerda rechazar la oferta por falta de capacidad de obrar para este contrato.

Por lo tanto, se procede a proponer a la empresa: INSTALACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S.L. con CIF (B22240550), la cual está inscrita en el ROLECE, y se ha comprobado que se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. –Rechazar la oferta realizada por PSM Connect Systems, S.L. por no haber justificado el carácter anormalmente bajo o desproporcionado de su oferta.

SEGUNDO.-Rechazar la oferta de Anda Ingeniería, S.L. por carecer de capacidad de contratar para este contrato por tener un objeto social diferente del objeto del mismo.

TERCERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en las pedanías de Rivas, El Bayo, Pinsoro y Bardenas**, a la entidad mercantil INSTALACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S.L. con CIF (B22240550), por el precio de 37.924,92 €, y de 7.964,23 €, de I.V.A. (45.889,15 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación



técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

CUARTO. - - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial: D Luis Alberto Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

DÉCIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Conservación de caminos vecinales**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico: Roberto Calvete García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 82.404,64 €, y de 17.304,98 €, de I.V.A. (99.709,62 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454.00--619.02 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 1202300027364.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €
1	HERMANOS CAUDEVILLA S.L.	67.450,00 €
2	EXCAVACIONES EJE A S.L.	68.767,66 €
3	LIFECO CONSTRUCCIONES, SL	72.343,03 €
4	EXC.Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PALACIO S.L	72.958,90 €
5	SUMELZO, S.A.	73.249,48 €
6	CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L.	77.377,96 €
7	JABSASL POLIGONO NOAIN-ESQUIROZ C/X Nº16	80.857,05 €

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), dado que ha sido la entidad con mayor puntuación al haber presentado el precio más bajo y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a



través de un aval bancario por importe de 3.372,50 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha 15 de diciembre de 2023 y con el número de documento 1223000033511.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Conservación de caminos vecinales**, a la entidad mercantil HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 67.450,00 €, y de 14.164,50 €, de I.V.A. (81.614,50 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal: Roberto Calvete García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PINTURA DE EDIFICIOS EN LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución del servicio de: **Pintura en varios edificios de Pueblos de Ejea: Valareña y El Sabinar**, y que según memoria técnica redactada por el arquitecto: Rafael Martínez García, el presupuesto de los trabajos ascienden a la cantidad de 27.002,68 €, y de 5.670,56 €, de I.V.A. (32.673,24 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.99—212.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 1202300030748.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



La Mesa de contratación, ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD	OFERTA EXCLUIDO IVA	ORDEN SEGÚN PRECIO
1º	ADS HABITAT S.L.	25.652,00	1º
2º	MIGUEL ORTEGA ARNAL	25.900,00€	2º
3º	PINTURAS CUSAN, S.L.	26.489,63 €	3º
4	ADOLFO PÉREZ FERNÁNDEZ	26.977,68 €	4º

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad ADS HABITAT, S.L. (N.I.F. B67998534), dado que ha sido la entidad con mayor puntuación al haber presentado el precio más bajo y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria

Se ha comprobado que dicha mercantil, se encuentra inscrita en el ROLECE y al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Por la intervención municipal, con fecha de 15 de diciembre de 2023, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad en los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Pintura en varios edificios de Pueblos de Ejea: Valareña y El Sabinar**, a la entidad mercantil ADS HABITAT, S.L. (N.I.F. B67998534), por el precio de 25.652,00 €, y de 5.386,92 €, de I.V.A. (31.038,92 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del



contrato con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al arquitecto municipal: Rafael Martínez García.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba con el resultado de cinco votos a favor (PSOE) y uno en contra (IU).

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se conformó el Contrato Administrativo para la prestación del servicio de: “Publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en prensa escrita, durante un año, prorrogable por otro”. En su cláusula tercera se establece que el presente contrato de servicios tendrá una duración de 1 año, con posibilidad de una prórroga de un año, con fecha de inicio el 1 de enero de 2023 y de finalización el 31 de diciembre de 2023 más posibilidad de un año de prórroga.

En la cláusula segunda del presente contrato se establece que el valor estimado del contrato es de 26.064 € y 5.473,44 € de I.V.A. (31.537,44 €, I.V.A. incluido) para la primera anualidad y la prórroga, siendo el precio de licitación durante la primera anualidad de: 13.032,00 € y 2.736,72 € de I.V.A. (15.768,72 €, I.V.A. incluido), cantidad que será abonada por el Ayuntamiento, previa aprobación de la correspondiente factura del contrato de servicios realizados y cumplidos los trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre dentro del límite máximo de la adjudicación, sobre el que no se admitirá revisión de precios.

La posibilidad de prorrogar por un año más viene establecida en la cláusula V, *Duración del contrato*, del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

“La duración del presente contrato queda indicada en el apartado F, G y H del cuadro resumen.

Podrán existir prórrogas si así se establece en el cuadro resumen y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Si se prevé prórroga, ésta se llevará a cabo por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.”

Vista la solicitud realizada, el 3 de noviembre de 2023, por parte de Prensa Diaria Aragonesa S.A., en donde se manifiesta su intención de hacer efectiva la prórroga de un año más del presente contrato de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en prensa escrita, a lo largo del año 2024.

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la prórroga del citado servicio, y que la solicitud cumple con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Técnicamente.



La aportación económica para el año 2024 por parte de la Intervención Municipal Accidental estará condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales de dicho ejercicio. La imputación definitiva del importe facturado se realizará en función del objeto del gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria por programas.

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO: aprobar la prórroga del contrato del servicio de: “Publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en prensa escrita”, durante el periodo de un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a Prensa Diaria Aragonesa S.A., con CIF A-50361641, por el precio de 13.032,00 € y 2.736,72 € de I.V.A. (15.768,72 €, I.V.A. incluido), durante la segunda anualidad de prórroga, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se consideran partes integrantes del contrato.

SEGUNDO: notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole los recursos que podrá interponer, así como el plazo para interponerlos.

TERCERO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y al Jefe de área de Alcaldía.

SUMINISTROS

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de equipamiento deportivo para instalaciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.000,00 euros, de 7.140,00 de IVA, y un total de 41.140,00 euros (IVA incluido).



La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las entidades mercantiles que han presentado oferta han sido:

- 1- Demoser Sport S.L. CIF- B50728674
2. Elksport Distribuciones S.L. CIF.- 50301217
- 3- Equipamiento y Servicios Adisma S.L. CIF B14955645
- 4.- Rafael Bes Ostáriz - NIF.- 25451548R
- 5- Sportocioplus S.L. CIF B99376220

Las propuestas de Elksport Distribucionest S.L., y Demoser Sport S.L., habiéndoles requerido una aclaración a cada empresa que no se precisaba en la memoria que presentaron, se ajustan a las prescripciones técnicas solicitadas . Presentan también mejoras en la garantía que deben ser valoradas.

La propuesta de Equipamiento y Servicios Adisma S.L, no puede ser valorada ya que la memoria presentada no se ajusta claramente a las prescripciones técnicas requeridas. Estas son las características que no se cumplen:

- Las presas propuestas no son las solicitadas en las prescripciones que se solicitaban,
- En cuanto a las canastas el Sistema de plegado es por muelles cuando se solicitaba hidráulico
- En cuanto a la elíptica falta la tecnología Bluetooth.
- El marcador ofertado no corresponde con el solicitado.

La propuesta de Rafael Bes Ostáriz no puede ser valorada ya que la memoria presentada no se ajusta a las prescripciones técnicas requeridas. Estas son las características que no se cumplen:

- La elíptica no especifica volante de inercia, no consta que tenga Bluetooth, excesivamente pesada y faltan perfiles de ejercicio
- Las porterías de Balonmano no coinciden con el tipo de portería, proponiéndose unas normales de 80 x80 de perfil y se solicitaban de tubo de 3,2 cms.
- El Kit de comunicación tablet no se oferta el tipo de kit compatible con el solicitado.
- En cuanto al marcador no corresponde con lo solicitado.



La propuesta de Sportocioplus S.L., no puede ser valorada ya que la memoria presentada no se ajusta a las prescripciones técnicas requeridas.

- No consta en la Memoria la propuesta de presas
- Los postes de Voleibol no se ajustan a las características de los solicitados
- Las porterías de Balonmano no coinciden con el tipo de portería, proponiéndose unas normales de 80 x80 de perfil y se solicitaban de tubo de 3,2 cms.

Visto el informe técnico de evaluación de propuestas del técnico deportivo municipal, Ricardo Lapuente, la oferta económicamente más ventajosa es la de **Elksport Distribuciones S.L CIF.- B50301217**, con un precio de 32.738,65 € IVA excluido, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la presente licitación a: Equipamiento y Servicios Adisma S.L, Rafael Bes Ostáriz, y Sportocioplus S.L. por los motivos señalados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para el **suministro de equipamiento deportivo para instalaciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros** por procedimiento abierto simplificado sumario a la **entidad, Elksport Distribuciones S.L CIF.- B50301217**, con un precio de 32.738,65 €, 6.875,12 euros de IVA, y un total de 39.613,77 euros, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa y plazo de garantía 2 años desde la firma del acta de recepción del material ampliable a 1 año más.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.



CUARTO.-Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

URBANISMO

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

9º.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leídas las Propuesta, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 445/2023

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U(B-82846817)

OBJETO:(**ITER- 2035569**) Nueva línea subterránea de BT para nuevo suministro

EMPLAZAMIENTO: Ronda Pirineos en Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	23.608,85 €	TIPO	0,768%
CUOTA	181,32 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			181,32 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	23.608,85 €	TIPO	3,10%
CUOTA	731,87 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			791,87 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 447/2023

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434-S), en representación de CDAD. PROPIETARIOS LOS SITIOS, 4 (H-50456029)

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Los Sitios, nº 4 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	81,634,33 €	TIPO	0,768%
CUOTA	626,95 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			626,95 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	81.634.33 €	TIPO	3,10%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	2.530,66 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.530,66 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 449/2023

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434-S), en representación de CDAD. PROPIETARIOS PALAFOX, 7 (H-9923760)

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 11 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **284,40 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	123.245,75 €	TIPO	0,768%
CUOTA	946,53 €	DEPOSITO PREVIO	946,53 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	123.245,75 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.820,62 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.820,62 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 448/2023

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434-S), en representación de CDAD. PROPIETARIOS LIBERTAD, 11 (H-50478361)

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 11 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	80.546,48 €	TIPO	0,768%
CUOTA	618,60 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			618,60 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	80.546,48 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.496,94 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.496,94 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 451/2023

SOLICITANTE: D^a. ESTHER DOMINGUEZ LONGAS, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P^o DEL MURO, N^o 91 (H-50552686).

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas y reforma de zaguán.

EMPLAZAMIENTO: P^o del Muro, n^o 91 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- En cada planta, así como el cuarto de maquinaria, habrá que instalar un extintor y luces de emergencias.
- El cuarto de la maquinaria deberá al ser un local de riesgo especial deberá cumplir con los cerramientos pertinentes.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	86.961,16 €	TIPO	0,768%
CUOTA	667,86 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			667,86 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	86.961,16 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.695,79 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.695,79 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 450/2023

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434-S), en representación de CDAD. PROPIETARIOS SAN JORGE, 5 (H-50512227)

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ San Jorge, nº 5 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- **Deberá depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.**

CONDICIONES ESPECIALES:



FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **279 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	91.229,55 €	TIPO	0,768%
CUOTA	618,54 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			618,54 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	91.229,55 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.828,12 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.828,12 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE LAS REDES DE TIERRA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VALAREÑA, SANTA ANASTASIA, EL SABINAR Y FARASDUÉS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en los pueblos de La Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués** y que según proyecto técnico redactado por el por la ingeniero técnico industrial, D^a María Cristina Ridruejo Galán, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 39.451,00 €, y de 8.294,71 €, de I.V.A. (47.735,72 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.00--619.10 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 1202300028488.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Unidad Técnica de Contratación, ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD	OFERTA EXCLUIDO IVA	ORDEN SEGÚN PRECIO
1	ANDA INGENIERIA S.L.	32.054.54 €	1º
	ISEA RENOVABLES, S.L.U.	35.420 €	



3			2º
2	ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	38.363,59 €	3º
4	MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L.U.	38.915,90 €	4º

La unidad técnica en fecha de 18 de diciembre de 2023, una vez comprobada la inscripción en el ROLECE de ANDA INGENIERÍA, S.L., se ha observado que su objeto social es “servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico” siendo el objeto del contrato la realización de una obra de instalación eléctrica y en virtud del artículo 66 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que: Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios se acuerda rechazar la oferta por falta de capacidad de obrar para este contrato.

Por lo tanto, se procede a proponer a la empresa: ISEA RENOVABLES S.L.U. con CIF (B44235620), la cual está inscrita en el ROLECE, y se ha comprobado que se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO .- Rechazar la oferta de Anda Ingeniería, S.L. por carecer de capacidad de contratar para este contrato por tener un objeto social diferente del objeto del mismo.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en las pedanías de La Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués** a la entidad mercantil ISEA RENOVABLES S.L.U. con CIF (B44235620), por el precio de 35.420,00 €, y de 7.438,20 €, de I.V.A. (42.858,20 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato a la Ingeniero Técnico Industrial: D^a M^a Cristina Ridruejo Galán, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

Original - CSV: 14613745451603023114 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 14613745451603023114 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613745451603023114

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

